

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS200/5
26 de junio de 2000

(00-2600)

Original: español

ESTADOS UNIDOS - ARTÍCULO 306 DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR DE 1974 Y SUS MODIFICACIONES

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de la República Dominicana

La siguiente comunicación, de fecha 21 de junio de 2000, dirigida por la Misión Permanente de la República Dominicana a la Misión Permanente de los Estados Unidos, a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

"Hemos tomado nota de la comunicación remitida por la Delegación Permanente de las Comunidades Europeas en fecha 5 de junio de 2000, contenida en el documento WT/DS200/1 de fecha 13 de junio de 2000, en la cual se solicita mantener consultas con los Estados Unidos sobre el artículo 306 de la Ley de Comercio Exterior de 1974, modificado por última vez por el artículo 407 de la Ley de Comercio y Desarrollo de 2000 (Public Law 106-200).

En referencia a dicha comunicación, el Gobierno de la República Dominicana, de conformidad con los derechos que le asisten bajo el artículo XXII del GATT de 1994, y bajo el artículo 4, párrafo 11 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias, solicita su asociación a las consultas."
